



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 195 -2021-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 07 de octubre del 2021

VISTO: el Oficio N° 000053-2021-GRLL-GOB-PECH-OP, de fecha 07.10.2021, relacionado con la certificación presupuestal para llevar a cabo el proceso de Concurso Público para la contratación del Servicio de contratación de Seguros para la Infraestructura Mayor del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, y los proveídos recaídos en el mismo;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, ha sido transferido al Gobierno Regional de La Libertad, de conformidad con lo dispuesto por Decreto Supremo N° 036-2003-PCM, concordante con el Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Oficio N° 088-2021-GRLL-GOB/PECH-07, de fecha 10.08.2021, la Subgerencia de Operación y Mantenimiento se dirige a la Gerencia manifestando que la Póliza Seguros de Obras Civiles Terminadas PECH contratada con el CONSORCIO RIMAC – PACIFICO tiene vigencia hasta las 12 horas del día 02.01.2022; resultando necesario, para continuar contando a partir de dicha fecha con la cobertura del servicio de seguros para la infraestructura hidráulica mayor, Planta de Tratamiento de Agua Potable y Sistemas Hidroeléctricos, la realización de un nuevo proceso de contratación; ante lo cual la Sub gerencia de Operación y Mantenimiento conjuntamente con la Sub Gerencia de Agua Potable y Energía Eléctrica en calidad de Áreas Usuarías, han elaborado los Términos de Referencia que adjuntan al presente para los fines de llevar a cabo el proceso de selección correspondiente;

Que, asimismo, manifiesta que mediante Oficio N° 137-2021-GRLL-GOB/PECH-05, de fecha 21.04.2021, la Oficina de Planificación indica que para llevar a cabo el proceso de selección se cuenta en la Meta 012 – OYM Pago de Seguros de Obras con un saldo de S/ 3'396,100.63 por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y que en cuanto a la solicitud de efectuar una modificación presupuestal de la Meta 014 a la Meta 012, esta se efectuara posteriormente, teniendo en cuenta la proyección de gastos de las otras metas presupuestarias que se encuentran deficitarias;

Que, refiere que mediante Resolución Gerencial N° 093-2021-GRLL-GOB/PECH de fecha 30.04.2021 se aprueba la Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Chavimochic para el año 2021 en el sentido de Incluir el proceso de selección Concurso Publico CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGUROS DE LA INFRAESTRUCTURA MAYOR DEL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC, con un valor estimado de S/. 10'372,006.88, en la Especifica del Gasto 2.6.8.1.4.3, Meta 012, Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados. Por las razones expuestas, solicita se disponga que la Oficina de Administración realice las acciones orientadas a llevar a cabo el nuevo proceso de contratación, previa opinión del Corredor de Seguros con relación a los Términos de Referencia que se adjuntan;

Que, mediante proveído de fecha 11.08.2021, la Gerencia remite el requerimiento a la Oficina de Administración para conocimiento y atención oportuna;

Que, mediante Oficio N° 00020-2021-GRLL-GGR-PECH, de fecha 23.08.2021, la Gerencia se dirige al Corredor de Seguros Sifuentes Olaechea Corredores de Seguros SAC, solicitándoles que en merito a su nombramiento como Corredor de Seguros según Carta N°024-2019-GRLL-GOB/PECH-01 y lo establecido en el artículo 33. del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado así como las disposiciones emitidas por la SBS, realicen la indagación de Mercado para la contratación del **"SERVICIO DE SEGUROS PARA LA INFRAESTRUCTURA MAYOR DEL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC"**, teniendo en cuenta los Términos de Referencia del área usuaria, recomendando celeridad en dicha indagación de mercado teniendo en cuenta que la vigencia de la póliza actual contratada con la CIA CONSORCIO RIMAC-PACIFICO vence el día 02.01.2022;

Que, mediante Carta SOC TRU 098/2021, el Corredor de Seguros se dirige a la Gerencia manifestando haber coordinado con la Subgerencia de Operación y Mantenimiento algunas modificaciones a los Términos de Referencia, según consigna. Asimismo, hace presente que el Inspector de Riesgos Ing. Hugo Costilla Cumpa, en coordinación con los funcionarios del área usuaria, realizará la Inspección y evaluación de Riesgos a las Obras Civiles del Proyecto Especial Chavimochic; con lo cual emitirá su informe final que será revisada en forma conjunta con los funcionarios del área usuaria, implementándose posteriormente los Términos de Referencia, de acuerdo al resultado de dicho informe;

Que, mediante Carta SOC TRU 101/2021, de fecha 02.09.2021, el Corredor de Seguros hacerles llegar los Términos de Referencia con sus recomendaciones finales, para su respectiva revisión y/o aprobación; los mismos que, una vez aprobados servirán de base para solicitar cotizaciones referenciales a las aseguradoras del mercado local para el estudio de indagación de mercado correspondiente;

Que, mediante Oficio N° 0008-2021-GRLL-GGR-PECH-SGOM, de fecha 03.09.2021, la Subgerencia de Operación y Mantenimiento informa a la Oficina de Administración haber revisado los Términos de Referencia conteniendo las recomendaciones finales del Corredor de Seguros, habiendo elaborado conjuntamente con la Subgerencia de Agua Potable y Energía Eléctrica, la versión final de los Términos de Referencia para la contratación del servicio de seguros de la Infraestructura Hidráulica Mayor para el periodo 02.01.2022 al 02.02.2022; recomendando que la Oficina de Administración continúe con el procedimiento de manera urgente;

Que, mediante Carta SOC TRU 108/2021, de fecha 24.09.2021, el Corredor de Seguros se dirige a la Gerencia adjuntando:

- Estudio de Indagación de Mercado
- Resultados del Sistema Asegurador al II Trimestre del 2021 (SBS)
- Términos de Referencia
- Comparativo de últimos concursos de los Proyectos Especiales
- Desglose de Valores Declarados
- Relación de siniestros de los últimos 10 años
- Correos recordatorios a aseguradoras, solicitado propuestas de cotización referencial.
- Resultados de los 02 últimos concursos de Obras Civiles Terminadas del Proyecto Especial Chavimochic, según fuente OSCE;

Que, mediante Oficio N° 00020-2021-GRLL-PECH-SGOM, de fecha 28.09.2021, la Subgerencia de Operación y Mantenimiento se dirige a la Oficina de Administración, en atención a la Carta presentada por el Corredor de Seguros, manifestando:

1. Según el Artículo 33. Numeral 31 se señala que, en el caso de la contratación de seguros patrimoniales, la Entidad puede contratar los servicios de asesoramiento de un corredor de seguros, a fin de estructurar su programa de seguros y reaseguros, cuando lo considere

pertinente, así como obtener la información necesaria sobre el mercado asegurador nacional o internacional para determinar el valor estimado de la prima comercial.

2. Mediante Carta **SOC-TRU 108/2021**, el Corredor de Seguros Nombrado por la Entidad, adjunta el documento denominado "ESTUDIO INDAGACION DE EMRCADO", en el cual en el Rubro VI Valor Estimado, ítem d) propone el valor estimado en US\$ 3'381,485.14 para la realización del proceso de selección, el mismo que corresponde al promedio de las 02 primas actualizadas contratadas

Estando a lo señalado, opina que el procedimiento adoptado para determinar el valor estimado es acorde a la normatividad vigente y que en aplicación del artículo 32 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, el órgano encargado de las contrataciones tiene la obligación de realizar indagaciones en el mercado para determinar el valor estimado de la contratación y que en este contexto corresponde a la Oficina de Administración dar la conformidad al Valor Estimado propuesto;

Que, mediante Carta N° SOC TRU 110/2021, de fecha 30.09.2021, el Corredor de Seguros se dirige al PECH manifestando en relación a su Carta SOC TRU 108/2021, que las condiciones de los Términos de Referencia elaborados para el proceso de selección 2022-2023, han sido establecidos de acuerdo la póliza de seguros vigente N° 1301 - 539602, emitida por el consorcio Rimac – Pacífico (y como resultado final del CONCURSO PÚBLICO N° 0003-2020-GRLL-GOB/PECH); es decir se han mantenido las cláusulas que actualmente están siendo incorporadas en todos los contratos de Seguros, tanto para Entidades Públicas y Privadas (a requerimiento de Reaseguradores), los mismos que no influyen en los riesgos contratados para las Obras Civiles Terminadas:

- LMA 5393 - Communicable Disease Exclusion Clause, 11 noviembre 2019.ENDOSO DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES (Para uso en pólizas de propiedad)
- LMA 5401 - Property Cyber and Data Exclusion. - PROPIEDAD CIBERNÉTICA Y EXCLUSION DE DATOS
- Cláusula de Exclusión de Coronavirus
- Exclusión de Enfermedades Transmisibles (para uso en pólizas de generación de energía, construcción e ingeniería)

Asimismo, manifiesta que los Valores declarados de las Obras Civiles Terminadas, han sido actualizados por el Área Usuaria de US\$ 597'862,465.10 a US\$ 621'062,533.71 (obras nuevas y actualización de valores, de acuerdo a la tabla de índices del Consumer Price Index CPI (IPC).

Que, señalan adicionalmente, que a solicitud del área usuaria se ha incluido para el Riesgo de Rotura de Maquinaria la cobertura de Lucro Cesante; incrementándose la suma asegurada para dicho riesgo de US\$ 780,000.00 a US\$ 985,879.00. Manifiesta que con fecha 08.09.2021 recibieron el Oficio N° 000083-2021-GRLL-GGR/PECH-01, con el cual nos adjuntan los términos de referencia finales, aprobados por el área usuaria y a la vez solicitan realizar la Indagación de Mercado para la contratación del Servicio de Seguros para la Infraestructura Mayor del Proyecto Especial Chavimochic, teniendo en cuenta que la póliza vigente vence el día 02.01.2022. De acuerdo a ello, con fecha 08.09.2021, solicitaron cotizaciones referenciales a las aseguradoras del mercado local: Mapfre, Pacífico, Rimac, La Positiva y por el periodo de 365 días calendarios; sin embargo, ninguna aseguradora ha presentado propuesta de cotización referencial (adjuntamos último correo remitido por Pacífico Seguros el día de hoy), es por eso que han realizado el cálculo referencial para valor estimado en base a los Términos de Referencia recibidos con su oficio N° 00083-2021-GRLL-GGR-PECH-01;

Que, mediante Informe N° 062-2021-GRLL-GOB/PECH-06.ADQ, de fecha 05.10.2021, el responsable de Adquisiciones informa que en el PAC 2021 se encuentra programado el Concurso Público para el Servicio de Contratación de Seguros para la Infraestructura Mayor del Proyecto Especial CHAVIMOHIC con un valor estimado de S/10'372,006.88. Efectuado el requerimiento por el área usuaria, se encargó la determinación del

valor referencial a Sifuentes Olaechea Corredores de Seguros S.A.C., quienes concluyen, al no haberse presentado cotizaciones, tomar en cuenta el promedio de las últimas primas contratadas por el PECH, en los años 2019 y 2020, multiplicado por el factor de incremento de 3.8805% como resultado de la actualización de la información de los valores declarados por el área usuaria, proponiendo se considere un valor estimado de S/US \$ 3'381,485.14;

Que, según lo indicado por la Oficina de Administración, se revisó y determinó el valor referencial considerando los valores históricos de los años 2015 y 2020, tomando en consideración:

El valor de mercado del año 2019 corresponde a un valor de mercado producto de la coyuntura ocasionada por el Fenómeno El Niño, el cual generó una alta tasa de siniestralidad, razón por la cual no se le considera para la determinación del valor referencial.

La compañía Sifuentes Olaechea Corredores de Seguros SAC señala en su Carta N° SOC TRU 10872021, que las condiciones y costos de primas pueden no ser similares en todos los Proyectos, por lo que se podría tomar como referencia valores de otros proyectos.

Asimismo, señala que debido a la fuerte competencia, algunas aseguradoras utilizan contratos automáticos y no el 100% de los contratos facultativos con los Reaseguradores, con lo cual se genera que las primas finalmente sean muy competitivas y ello está permitiendo que las entidades del Estado se vean beneficiadas por costos bajos:

Que, por las razones expuestas, remite el valor estimado ascendente a S/11'624,313.94 (US\$2'811,880.49/T.C. S/4.134 al 04.10.2021), el mismo que se ha determinado teniendo en cuenta el promedio de los valores históricos del PECH de los años 2015 (1 año) y 2020 (valor del postor ganador y el que ocupó el segundo lugar) multiplicado por el factor de incremento de 3.8805%, como consecuencia de la actualización de la información de los valores declarados del área usuaria. Finalmente, solicita se tramite ante la Oficina de Planificación la certificación presupuestal correspondiente, se apruebe el expediente de contratación y se designe el comité de selección;

Que, mediante Oficio N° 053-2021-GRLL-PECH-OP, de fecha 07.10.2021, la Oficina de Planificación informa que existe disponibilidad presupuestal para atender el requerimiento con cargo a la Meta 012 OyM Pago de Seguros de Obras Terminadas, precisando que se ha aprobado la Certificación Presupuestal N° 400 por el importe de S/ 7,000,000 por las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados. En lo que respecta a los recursos para el año 2022, en la Formulación de Presupuesto, se cuenta con los recursos suficientes para atender el saldo de este requerimiento por las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados;

Que, de conformidad con lo señalado en el artículo 21° del TUO de la Ley N° 30225, el Concurso Público es uno de los 7 métodos de contratación previstos en la Ley de Contrataciones del Estado; precisando el artículo 22° que este método aplica para la contratación de servicios cuyo valor estimado o valor referencial, se encuentre dentro de los márgenes que establece la ley de presupuesto del sector público;

Que, el artículo 17° de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto para el ejercicio 2021 establece que corresponde dicho método en la contratación de servicios por un valor igual o superior a S/ 400,000.00;

Que, el artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prevé que, para convocar un procedimiento de selección, este debe estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento;

Que, por otro lado, el numeral 43.2, del artículo 43° del citado Reglamento, señala que para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento; el mismo que conforme a lo previsto en el numeral 44.3 del artículo 44° del indicado Reglamento, está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Estando a lo dispuesto por el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; aprobados por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y Decreto Supremo N° 344-2018-EF, respectivamente; y, en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el Expediente Administrativo de Contratación del procedimiento de Concurso Público para el "Servicio de Contratación de Seguros para la Infraestructura Mayor del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC", con un valor estimado de S/11'624,313.94 (US \$ 2'811,880.49 /T.C. S/4.134 al 04.10.2021), con cargo en el presente ejercicio a la C.P. N° 400 por S/. 7'000,000.00 y el saldo para el ejercicio 2022 con previsión presupuestal por la fuente Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados.

SEGUNDO.- Designar al Comité de Selección que tendrá a su cargo el Procedimiento de Concurso Público, el mismo que estará conformado por los siguientes trabajadores:

TITULARES:

✓ Ing. Andrés Emiliano Calderón Casana	Presidente
✓ Ing. Félix Enrique Miranda Cabrera	Miembro
✓ Eco. Luis Carlos Vásquez Gálvez	Miembro

SUPLENTE:

✓ Ing. Helí Miguel Alvarez Loayza	Presidente
✓ Sr. Pedro Pacheco Campos	Miembro
✓ Lic. Julio Alberto Landeras Alza	Miembro

TERCERO.- Conjuntamente con la notificación de la presente Resolución, se entregará el Expediente de Contratación al Presidente del Comité de Selección designado en el artículo precedente, dejando en su lugar copia autenticada del mismo.

CUARTO.- Hágase de conocimiento del Comité de Selección, Subgerencia de Operación y Mantenimiento, Subgerencia de Agua Potable y Energía Eléctrica y Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

Ing. EDILBERTO NOE ÑIQUE ALARCÓN, Ph.D.
GERENTE